



# Organización Sindical Unión de Profesores de Tiempo Completo Universidad de Pamplona UNDEPTCUP

## Comunicado

Fecha	Agosto 11 de 2017
Asunto	Designación de la dirección de talento Humano

La Junta Directiva de la Unión de Profesores de tiempo Completo UNDEPTCUP, preocupada por la designación de la nueva directora de Talento Humano, considerando:

1. Que la recién nombrada directora de la Oficina de Talento Humano, ha estado vinculada a la Universidad desde el año 2016 cuando la administración del Doctor Elio Daniel Serrano, desempeñándose como asistente de rectoría.
2. Que se ha desempeñado en diversos cargos de la administración, sin que su hoja de vida demuestre la experiencia y/o formación para tan diversos cargos desempeñados a la fecha como secretaria general (e), directora de la oficina jurídica (e), dos veces asistente de rectoría y ahora directora de talento humano, sin que en ninguna de dichas designaciones haya mostrado resultados en cuanto a su eficacia, sino que al contrario ha manifestado acciones de extralimitación de funciones como: mal trato al personal docente y administrativo, malas relaciones interpersonales y desconocimiento del ámbito académico universitario.
3. Que es una persona que no conoce la institución y adicional no demuestra afecto hacia ella, realizando actos y acciones que pueden ir en detrimento de la misma.
4. Que existe en la Universidad personas que conocen las funciones y acciones que se desarrollan en esta dependencia de Talento Humano, contando con los perfiles profesionales para un adecuado clima organizacional y restablecimiento de la confianza en nuestra gente.
5. Que es evidente las acciones de poder que tiene esta funcionaria para designar a las personas que se contratan y sus salarios.
6. Que se debe considerar una falta grave cuando una persona constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa. Igual que el poder de influencia utilizado para favorecimiento a una persona, la exclusión de hoja de vida de trabajadores con más competencias para un puesto de trabajo, el tráfico de influencias en cadena consistente en influir en otro para que este a su vez influya en un tercero.
7. Que se conoce como influencia al influjo o la preponderancia que ejerce algo o alguien. Puede asociarse este concepto, de esta manera, al poder que una persona tiene sobre otra, lo que le permite actuar sobre sus pensamientos y conductas.

Por tal motivo exigimos:

1. Al señor Rector reconsiderar la asignación realizada en la dirección de talento humano. Revisar los perfiles de los funcionarios y empleados de la Universidad para la designación de este cargo en manos de una persona que conozca y quiera nuestra institución.
2. A los Políticos que supuestamente han exigido mantener la vinculación laboral en cargos estratégicos a dicha funcionaria... el debido respeto a la autonomía Universitaria, pues es evidente para la comunidad universitaria el supuesto tráfico de influencias que la mantiene en diversos cargos, más allá de sus competencias demostradas.
3. A la actual directora de Talento Humano que renuncie a cualquier vínculo con la Universidad de Pamplona y con este gesto permita iniciar un proceso de desterramiento de la influencia de los políticos al interior de nuestra Universidad y de la región Pamplonesa.
4. A los docentes, y personal administrativo de nuestra Universidad, que hayan tenido dificultades por el actuar, en cualquiera de los cargos desempeñados por la actual directora de Talento Humano, denunciar cualquier tipo de hecho en los que se haya extralimitado en sus funciones y que permita a las organizaciones sindicales solicitar los adecuados procesos de investigación.

Junta Directiva UNDEPTCUP